

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004582

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 23 SEP 2026

Visto el expediente N° 4415213-2026, Documento N° 7810647-2026, Informe Técnico N° 0441-2026-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total (07) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, doña: LLANOS TORRES, NURY JERSY, Docente Nombrada en la I.E.N° 20849 "JFSC" 09 de octubre, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por MATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 0145-2026-D-IEN° 672 -20849 -"JFSC"-09 Octubre-Sayan, de acuerdo a Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

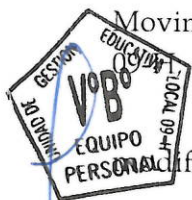
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por **MATERNIDAD**, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

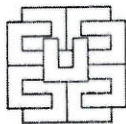
Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral: 5.9 Licencia por MATERNIDAD, Literal 5.9.1 Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

- 5.9.4 Requisitos a) La profesora nombrada presenta su solicitud ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio del goce de la licencia
- b) La profesora contratada presenta la solicitud al día siguiente de la adjudicación de contrato docente, para que la licencia coincida con el inicio del vínculo contractual.
- c) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o
- d) CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2238-2026--EAP-JAGA-UGEL-

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria; Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por MATERNIDAD, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	LLANOS TORRES, NURY JERSY
DNI	:	47061158
Código Modular	:	1047061158
Centro Laboral	:	I.E.N° 20849- 09 de Octubre
Lugar	:	Sayan
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	:	Primera Escala Magisterial
Motivo de la licencia	:	MATERNIDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00029978-26
Vigencia	:	Desde el 31/07/2026 al 05/11/2026
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	98 días
Días Totales	:	98 días
Expediente	:	4415213- 2026.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

M. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú